



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4783/51 del Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 1416/51 del Director General del Personal de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01109-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de junio del 2024, el Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI solicita su pase a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud";

Que, el pase a la situación militar de retiro por la causal "A su solicitud", se encuentra prevista en el literal k) del artículo 44 de la Ley N° 28359 "Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas"; asimismo, el artículo 55 de la referida Ley dispone que el pase a la Situación Militar de Retiro del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en los artículos 23, 26, 27 y 36;

Que, el artículo 58 de la acotada norma legal señala que el Oficial en Situación Militar de Retiro ejerce, sin limitación alguna, los derechos y obligaciones consagradas en la Constitución Política del Perú. Está obligado a respetar a las Instituciones Militares y a quienes las comandan, y preservar la imagen institucional. Asimismo, en su condición de Oficial en situación Militar de retiro, está obligado a guardar reserva sobre la información clasificada relacionada con la Seguridad Nacional, de responsabilidad de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 60 de la Ley precitada, concordante con el artículo 60 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005 DE/SG, señala que el Oficial en Situación Militar de Retiro, permanece en la condición de reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

Que, de acuerdo a lo informado por el Director General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, a través del Oficio N° 1416/51 del 21 de junio de 2024, y por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, a través de la Opinión Legal N° 144-2024 del 19 de junio de 2024, el Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI no incurre en las limitaciones establecidas en los artículos 23,

26, 27 y 36 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; razón por la cual, se considera que es viable la solicitud de pase a la situación militar de retiro presentada por el referido Oficial Superior;

Que, mediante Informe Legal N° 01109-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de retiro del Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI, por la causal "A su solicitud";

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de los Oficiales Superiores;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", al Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI, identificado con CIP 00909324 y DNI N° 43613347, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial Superior permanecerá en la condición de Reserva hasta el 31 de julio de 2038, fecha en que cumple cinco (5) años de haber excedido el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa